

Señor.

Juez **CIVIL** del Circuito de Arauca
Dr. JAIME POVEDA ORTIGOZA.
E. S. D.

REF Proceso :	Ejecutivo Singular.
Radicado:	2008 - 00074 - 00
Demandante:	BANCOLOMBIA SA.
Demandados:	ZETA CONSTRUCTORES LTDA Y OTROS
Asunto :	RECURSO DE REPOSICIÓN.

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, atendiendo la notificación del auto de fecha 14 de Agosto de 2020 por estado # 40 del día 18 del mismo mes y año, mediante el cual su señoría ordena a la suscrita que en el término de cinco (5) días informe el valor exacto que pagó la parte demandada junto con las costas al banco, con base en el cual se solicitó la terminación por pago total de la porción que le correspondía a éste, con el debido respeto debo dejar por este medio un **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en razón a la inconformidad relativa a la decisión antes citada

ANTECEDENTES:

- 1.- Una vez enterada el auto en cuestión, la suscrita notificó a Bancolombia S.A, quien informó de la venta que se le había hecho a Reintegra S.A.S y que por ende, la información requerida debía ser solicitada directamente a esta entidad.
- 2.- Los protocolos para la legalización ante el Juzgado, de la cesión de los derechos de Bancolombia S.A a Reintegra S.A.S, se están gestionando al interior del banco y Reintegra, trámites que por ser administrativos y con entidades distintas, siempre tienen una demora por el mismo hecho de que son entidades distintas las que deben suscribir un documento.
- 3.- Se me ha informado que, este trámite no es posible cumplirlo dentro del plazo señalado por el despacho, toda vez, que la información solicitada no será entregada por Bancolombia S.A sino por Reintegra S.A.S, entidad que en estos momentos tiene los derechos como acreedor, pendiente de oficializarse ante su despacho.
- 4.- De acuerdo a lo informado por mi mandante, la suscrita notificó oportunamente de este requerimiento al Dr. Héctor Moreno, actual director de Covinoc S.A (administrador de la cartera de Reintegra), quien a su vez remitió la solicitud al área encargada.
- 5.- Dentro del término señalado por el despacho no es posible cumplir con su requerimiento, por lo que mediante este recurso se solicitará una ampliación del término indicado.

RAZONES DE INCONFORMIDAD:

- 1.- En atención a que la información requerida por el despacho y la legalización de la cesión celebrada entre Bancolombia S.A y Reintegra S.A.S, son trámites administrativos entre entidades distintas, acto que concreta en un solo documento, es imposible cumplir con lo requerido por su señoría dentro de los cinco (5) días concedidos.

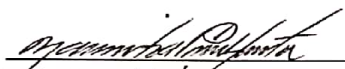
Se solicita por favor, se acepte la asignación de un plazo mayor, no solamente para entregar la información solicitada por su despacho, sino de acuerdo con la información recibida por mi mandante lograr la formalización de la cesión del crédito celebrada entre Bancolombia S.A y Reintegra S.A.S.

PETICIÓN:

- *Conforme lo anterior y mediante el recurso de reposición, con el debido respeto señor Juez, solicito por favor, se **MODIFIQUE** el plazo indicado en el auto recurrido, y en su defecto se conceda un término que no sea menor a treinta (30) días, atendiendo los antecedentes reales y sinceros expuestos en este escrito.*

Por lo anterior, ruego a Usted obrar de conformidad.-

Con altísima distinción.


MARITZA PÉREZ HUERTAS
C. C. No 51.718.323 de Bogotá
T. P. No 48357 del C. S. de la J.

"Dios es mi guía y mi compañía"